



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 338 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN PASANTÍA INTERNACIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE ARGENTINA – AFIP, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA

Lima, 07 NOV. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 7 de octubre de 2014, la Dirección de Asuntos Internacionales de la Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina – AFIP, manifiesta su conformidad para atender la pasantía de un grupo de funcionarios de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 10 al 12 de noviembre de 2014;

Que la referida pasantía tiene como finalidad conocer aspectos funcionales, organizacionales, normativos y tecnológicos sobre la implementación de la cuenta tributaria, lo que servirá como factor de validación al modelo de negocio desarrollado por la SUNAT;

Que resulta importante para la SUNAT conocer administraciones tributarias que han pasado por el proceso de implementar un sistema con las características de una cuenta tributaria, dada su naturaleza transversal que impacta en diversos procesos de la administración y modifica la forma de comunicación con el contribuyente, permitiendo adicionalmente la creación de mayores y mejores servicios para el mismo;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF han firmado el Convenio para la Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/AT 13539-PE – Apoyo para el desarrollo de los estudios orientados al mejoramiento de los servicios integrados de la SUNAT y de los servicios de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos - DGPIP del MEF;

Que la referida Cooperación Técnica No Reembolsable contempla la realización del componente 2: Estudios de evaluación y diseño de los procesos de recaudación y control y estudios de pre inversión relacionados con los servicios de SUNAT;

Que el equipo de trabajo que asistirá a la pasantía tiene como una de sus responsabilidades la elaboración de un modelo de negocio que permita un manejo integral de los adeudos, pagos y créditos de los conceptos tributarios y aduaneros y su diseño general;



Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 014-2014-SUNAT/5B0000 de fecha 28 de octubre de 2014, resulta necesario autorizar la participación en la referida pasantía de los trabajadores Patricia Elsa Silva Sánchez, Jefe (e) del Proyecto Cuenta Única del Programa Mejora del Cumplimiento, Ivonne Sophia Chugo Núñez, Jefe (e) de la División de Procesos de Deuda y Recaudación de la Gerencia de Proyectos y Procesos Transversales de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, Juan Roberto Mora Otero, Analista I de la División de Gestión de Proyectos de Sistemas de Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas, y Sael Augusto Vicente Vega, Profesional I de la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura, ambos de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de los trabajadores del 8 al 13 de noviembre de 2014; debiendo precisar que los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA y los viáticos, serán asumidos con cargo al presupuesto de la SUNAT;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Patricia Elsa Silva Sánchez, Jefe (e) del Proyecto Cuenta Única del Programa Mejora del Cumplimiento, Ivonne Sophia Chugo Núñez, Jefe (e) de la División de Procesos de Deuda y Recaudación de la Gerencia de Proyectos y Procesos Transversales de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, Juan Roberto Mora Otero, Analista I de la División de Gestión de Proyectos de Sistemas de la Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas, y Sael Augusto Vicente Vega, Profesional I de la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura, ambos de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, del 8 al 13 de noviembre de 2014 para participar en la "Pasantía Internacional en la Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina – AFIP", que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 10 al 12 de noviembre de 2014.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán financiados con cargo al Presupuesto del 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente: Recursos Directamente Recaudados:

Patricia Elsa Silva Sánchez

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 666,23
Viáticos	US \$ 1 110,00

Ivonne Sophia Chugo Núñez

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 666,23
Viáticos	US \$ 1 110,00

Juan Roberto Mora Otero

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 666,23
--	--------------





Sael Augusto Vicente Vega

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 666,23

Fuente: Donaciones y Transferencias:

Juan Roberto Mora Otero

Viáticos US \$ 1 110,00

Sael Augusto Vicente Vega

Viáticos US \$ 1 110,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA